

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 001-2023-OCI/ENOSA-SR

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN
02 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE 2022**

ELECTRONOROESTE S.A.

PIURA, PIURA, PIURA

TOMO I DE I

PIURA - PERÚ

2023

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. ALCANCE	3
III. OBJETIVO	3
IV. BASE LEGAL	3
V. COMENTARIOS	3
VI. LIMITACIONES	11
VII. CONCLUSIONES	11
VIII. RECOMENDACIONES	12



INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”

I. ANTECEDENTES

El presente servicio relacionado se encuentra programado en el Plan Anual de Control 2023 como un servicio priorizado; por lo que, fue incluido por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electronoroeste S.A., en adelante “Enosa”.

II. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprende el período del 2 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.

III. OBJETIVO

Determinar el estado situacional de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional de Enosa, en adelante “OCI”, Sociedades de Auditoría Externa, en adelante “SOA” y Contraloría General de la República, en adelante “CGR”.

IV. BASE LEGAL

Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, en adelante “la Directiva” y sus modificatorias.

V. COMENTARIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva, el OCI procedió a recabar información mediante oficios n.º 168-2022-OCI/ENOSA y oficio n.º 169-2022-OCI/ENOSA de 07 de diciembre de 2022, luego de la revisión y de la información remitida por la entidad, se procedió a evaluar las acciones adoptadas por la entidad, para la implementación de las recomendaciones resultantes de los informes emitidos por el OCI y las SOA, se concluye el siguiente estado situacional:

A. De las recomendaciones emitidas por el OCI:

1. Informe de Control Específico n.º 02-2022-2-4047-SCE “Gestión y Supervisión de las actividades comerciales de corte y retiro de la conexión del servicio público de electricidad – facturación de consumos de energía en la provincia de Piura” de 29 de setiembre de 2022.

Recomendación n.º 1:

“Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electronoroeste S.A.,

comprendidos en los hechos irregulares DEFICIENTE GESTION Y SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE CORTE Y RETIRO DE LA CONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia”.

Acciones adoptadas por la Entidad:

Mediante documentos ENOSA-DCG-0353-2022 y ENOSA-DCGF-0004-2022 de 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo y Control y el Analista del Sistema Integrado de Gestión; remite al OCI, el reporte y documentos sustentatorios de las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de servicio de Control Posterior, donde indica “(...) que mediante documento ENOSA-R-0348-2022 de 29 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo y Control de Gestión solicitó a la jefatura de Gestión de Personas, reporte el estado del procedimiento administrativo para la implementación de la recomendación (...)”.

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que mediante documento ENOSA-DCG-0353-2022 de 12 de diciembre de 2022; el Gerente de Desarrollo y Control remite al OCI, el reporte de los avances sustentatorios de las acciones adoptadas; donde se evaluó y se concluyó que las recomendación antes mencionada se encuentra en proceso.

Estado situacional de la recomendación:

Recomendación n.º 1 derivada del Informe de Control Específico n.º 02-2022-2-4047-SCE, se encuentra **En proceso**.

Recomendación n.º 2:

“Disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico”.

Acciones adoptadas por la Entidad:

Mediante documento ENOSA-DCG-0353-2022 y ENOSA-DCGF-0004-2022 de 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo y Control y el Analista del Sistema Integrado de Gestión; remite al OCI, el reporte y documentos sustentatorios de las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación, indicando “(...) que mediante Carta N° ENOSA-L-1434-2022 del 21 de octubre, el Área Legal encargó al Estudio Jurídico la elaboración e interposición de demanda contra los funcionarios y servidores de la Empresa involucrados.

Con fecha 11 de noviembre del 2022 se interpuso la demanda laboral de Indemnización por Daños y Perjuicios ante el Primer Juzgado Laboral de Piura, contra los colaboradores referidos en el informe, demanda que ha sido ingresada con el expediente N°03526-2022-0-2001-JR-LA-01 (...)”.

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que mediante documento ENOSA-DCG-0353-2022 de 12 de diciembre de 2022; el Gerente de Desarrollo y Control remite al



OCI, el reporte de los avances sustentatorios de las acciones adoptadas; asimismo el Analista de Sistema Integrado de gestión remite el expediente N°03526-2022-0-2001-JR-LA-01 de la Corte Superior de Justicia Piura Sede Central, para Implementar la recomendación n.º 2 derivada del mencionado informe por el OCI Enosa, donde se evaluó y se concluyó que la recomendación antes mencionada se encuentra implementada.

Estado situacional de las recomendaciones:

Recomendación n.º 2 derivada del Informe de Control Específico n.º 02-2022-2-4047-SCE, se encuentra **Implementada**.

2. **Informe de Control Específico n.º 01-2022-2-4047-SCE “Indicadores de Gestión Comercial Relacionados al Corte y Reconexión del servicio Público de Electricidad al Segundo Semestre de 2018” de 12 de julio de 2022.**

Recomendación n.º 1:

“Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A. comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regula la materia.

Acciones adoptadas por la Entidad:

Mediante documento ENOSA-DCG-0353-2022 de 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo y Control remite al OCI, el reporte de las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de servicio de Control Posterior y documentos sustentatorios de las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación, donde indica “(...) que mediante documento ENOSA-R-0348-2022 de 29 de noviembre de 2022, en el cual el jefe de Gerencia de Desarrollo y Control de Gestión solicitó a la jefatura de Gestión de Personas el reporte del estado de procedimiento administrativo para la implementación de la recomendación (...).

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la entidad ha dispuesto el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores involucrados; se evaluó y se concluyó que la recomendación antes mencionada se encuentra en proceso

Estado situacional de las recomendaciones:

Recomendación n.º 1 derivada del Informe de Control Específico n.º 01-2022-2-4047-SCE, se encuentra **En proceso**

Recomendación n.º 2:

“Disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico”.

Acciones adoptadas por la Entidad:

El Gerente de desarrollo y control, mediante Documento ENOSA-DCG-0353-2022 de 12 de diciembre de 2022, comunica al OCI "(...) que con fecha 11 de noviembre del 2022 se interpuso la demanda laboral de indemnización por daños y perjuicios, ante el octavo juzgado de trabajo Transitorio de Piura, contra diecisiete (17) colaboradores, demanda que ha sido ingresada con el expediente N° 03527-2022-0-2001-JR-LA-08(...)".

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la entidad ha dispuesto el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios involucrados; con respecto a las acciones legales relacionadas a la interposición de la demanda contra los funcionarios y servidores de la empresa involucrados en los hechos materia del presente informe, se ha comunicado la efectivización de la misma contra los diecisiete (17) colaboradores, demanda que ha sido ingresada con el Expediente N°03527-2022-0-2001-JR-LA-08 del 11 de noviembre del 2022; por lo tanto la recomendación n.° 2 derivada del Informe de Control Específico n.° 01-2022-2-4047-SCE elaborado por el OCI Enosa, se encuentra implementada.

Estado situacional de las recomendaciones:

Recomendación n.° 2 derivada del Informe de Control Específico n.° 01-2022-2-4047-SCE, se encuentra **implementada**

B. De las recomendaciones emitidas por la CGR:

En el presente periodo, del 2 de noviembre al 30 de diciembre de 2022, no hay recomendaciones resultantes de informes emitidos por la CGR que se encuentren pendientes o en proceso de implementación.

C. Estado de las recomendaciones resultantes de los informes de las SOA:

1. **Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C.**

Con memorando AC-030-2022/ENOSA y documento ENOSA–DCGI-0034-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, correspondiente a la Auditoría Externa 2021, el Jefe Unidad de Contabilidad, hace conocer al OCI de la recomendación 1.12 de los Equipos de cómputo y servidores cuentan con faltante de 124 licencias de software que viene utilizando sin contar con la autorización.

Recomendación n.° 1.12:

"La Gerencia de Informática debe planificar la actualización del inventario de las licencias de Software en uso y determine el faltante de estas licencias y su posterior gestión para su adquisición".

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con memorando AC-030-2022/ENOSA y documento ENOSA–DCGI-0034-2022 de

fecha 04 de noviembre de 2022, donde comunica al OCI "(...) adjuntar el informe ejecutivo técnico y memorándum DCGI-0034-2022 de la jefatura de TIC de fecha 04.11.22, dando por levantada la recomendación de Auditores externos Taboada & Asociados S.C. Civil de RL, emitidas en la Carta de Control Interno (...)"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la entidad va a regularizar las licencias a través del proceso True –Up, por lo tanto, la recomendación n.º 1.12 derivada de la carta de Control Interno 2021 elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C., se encuentra en proceso.

Estado situacional de las recomendaciones:

Por tanto, la **recomendación 1.12**; derivada de la Carta de Control Interno 2021 elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C, se encuentra **En proceso**.

Con documento ENOSA–DCG-0211-2022 de fecha 23 de junio de 2022, correspondiente a la Auditoría Financiera y presupuestaria del año 2021, el Gerente de Desarrollo y Control, hace conocer al OCI sobre la implementación de la recomendación 1.11 derivada del documento "Carta de Control Interno 2021"

Recomendación n.º 1.11:

"Se recomienda a la Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que planifique la actualización del Plan de Contingencia y su posterior aprobación".

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con documento ENOSA–DCG-0211-2022 de fecha 23 de junio de 2022 y Plan de contingencias del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones COD. PL22-01 de 24 de junio del 2022 e informe ejecutivo alcanzado con memorando AC-016-2022/ENOSA de 20 de junio de 2022, donde comunica al OCI que "(...) El área de Tecnologías de la información, actualizó el Plan de Contingencia de Tecnologías de la información al año 2022, el mismo que fue revisado y aprobado con documento código PL22-01 en su versión número 03/22-06-2022(...)".

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la entidad actualizó el Plan de Contingencia de Tecnologías de la información al año 2022, el mismo que fue revisado y aprobado con documento código PL22-01 en su versión número 03/22-06-2022, por lo tanto, la recomendación n.º 1.11 derivada de la carta de Control Interno 2021 elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C., se encuentra implementada.

Estado situacional de las recomendaciones:

Por tanto, la recomendación 1.11; derivada de la Carta de Control Interno 2021 elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C, se encuentra **implementada**.



2. Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Caipo & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, representantes en el Perú de KPMG.

Recomendación n.º 1.7:

"La Empresa debe realizar el inventario físico en el 2021 en el cual pueda llevar un adecuado control de las obras eléctricas y así como el adecuado reconocimiento dentro de la data contable de SAP".

Acciones adoptadas por la Entidad:

El responsable del monitoreo, en su informe ejecutivo alcanzado con memorando AC-009-2022/ENOSA de 20 de abril de 2022, comunica que "(...) La Empresa no ha realizado una toma de inventario integral física de sus activos fijos desde el año 2012. Sin embargo, según política corporativa de FONAFE emitida en agosto 2018 se indica que para las empresas eléctricas distribuidoras la toma de inventarios físicos de los elementos de PPE se realice cada 5 años (...)".

Evaluación de las acciones adoptadas:

Tal y conforme indica en su memorando, el proceso de convocatoria para efectuar inventario físico de bienes eléctricos ya se inició y que aún se encuentra en proceso de cotización; **al 30 de diciembre de 2022, no se ha reportado cambio en el estado de esta recomendación.**

Estado situacional de las recomendaciones:

Por tanto, la **recomendación 1.7**; derivada de la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020, elaborado por la SOA, se mantiene **En proceso.**

Recomendación n.º 2.1.1:

"La Empresa deberá diseñar procedimientos y controles relacionados con identificar la totalidad de las situaciones que califiquen como incertidumbres tributarias, la evaluación, documentación, las circunstancias, así como la evaluación posterior para determinar si hay modificaciones de estas incertidumbres año a año. Del mismo modo, en la medida que haya nuevos pronunciamientos, la estimación deberá ser evaluada y de ser necesario, será ajustada en los registros contables. Asimismo, deberá asignar los responsables de efectuar la estimación y los responsables de la revisión y aprobación, previa a su registro contable".

Acciones adoptadas por la Entidad:

El responsable del monitoreo, alcanzó al OCI el memorando AC-025-2022/ENOSA de 13 de setiembre de 2022, así mismo el Informe Ejecutivo Tributario al 31 de diciembre de 2021, elaborado por los auditores externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L. alcanzado con memorando AC-016-2022/ENOSA del 20 de junio de 2022, comunica que "(...) respecto, y en cumplimiento de la recomendación a efecto de su implementación, en adición a lo ya expuesto en nuestro informe y memorándum AC-009-2022/ENOSA de fecha 20 de abril de 2022, remitimos el procedimiento 102—19

Tratamiento de las Incertidumbres Tributarias del Impuesto a las Ganancias – CINIIF 23, de fecha 12.09.2022 el mismo que se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión (SIGA) (...)"

Evaluación de las acciones adoptadas:

La citada recomendación está relacionada a la aplicación de la CINIIF 23 - La Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. Al respecto, la CINIIF, que es el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera, y quien brinda orientación autorizada para emitir interpretaciones con el fin de evitar tratamientos inadecuados de las normas contables, fue aprobada el 2017 e indica cómo se aplican los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12-Impuesto a las ganancias, cuando existen tratamientos impositivos inciertos; de lo citado anteriormente la recomendación se encuentra **Implementada**.

Estado situacional de las recomendaciones:

Por lo expuesto, la **recomendación n.º 2.1.1** derivada de la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020, elaborado por la SOA, Se encuentra **Implementada**.

Recomendación n.º 2.2.1:

"Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación de IR Corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales".

Acciones adoptadas por la Entidad:

El responsable del monitoreo, mediante Memorando AC-25-2022/ENOSA de 13 de diciembre de 2022, comunica "(...) Al respecto, y en cumplimiento de la recomendación a efecto de su implementación, en adición a lo ya expuesto en nuestro informe y memorándum AC-009-2022/ENOSA de fecha 20 de abril de 2022, remitimos el procedimiento 102-18 Conciliación y Determinación del Impuesto a la Renta Diferido, de fecha 12.09.2022 el mismo que se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) (...)"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la entidad ha cumplido con la implementación del procedimiento de conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido (IR), el cual ha sido aprobado y publicado con la versión 102-18 Conciliación y Determinación del IR diferido v1/07-09-2022; por lo tanto, la recomendación n.º 2.2.1. Derivada de la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020, elaborado por la SOA, Se encuentra **Implementada**.



Estado situacional de las recomendaciones:

Por tanto, la recomendación 2.2.1; derivada de la Carta de Control Interno 2021 elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C, se encuentra **implementada**.

Tal como se ha señalado anteriormente, existen **nueve (9)** recomendaciones de las cuales dos (2) en proceso, y dos (2) implementadas que corresponden a las recomendaciones emitidas por el OCI; dos (2) en proceso y tres (3) implementadas emitidas por el SOA; tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Estado situacional de las recomendaciones resultantes de Informes emitidos por el OCI y la SOA.

Nº	Carta de control interno	Número de recomendación	Estado nov-dic 2022
1	Informe de Control Especifico n.º 02-2022-2-4047-SCE "Gestión y Supervisión de las actividades comerciales de corte y retiro de la conexión del servicio público de electricidad – facturación de consumos de energía en la provincia de Piura", de 29 de setiembre de 2022.	1	En proceso
		2	Implementada
2	Informe de Control Especifico n.º 01-2022-2-4047-SCE "Indicadores de Gestión Comercial Relacionados al Corte y Reconexión del servicio Público de Electricidad al Segundo Semestre de 2018" de 12 de julio de 2022.	1	En proceso
		2	Implementada
3	Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C.	1.12	En proceso
		1.11	Implementada
4	Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020	1.7	En proceso
		2.1.1	Implementada
		2.2.1	Implementada

Fuente: Documentación remitida al OCI.

Elaborado por: OCI/ENOSA

Por lo expuesto anteriormente, se advierte que las recomendaciones en análisis, correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2022, derivadas de los informes de control posterior emitidos por el OCI, CGR y SOA, a la fecha de emisión del presente informe, mantienen el siguiente estado:

Cuadro n.º 2

Resumen general del seguimiento y estado de implementación de recomendaciones

Informes de Control			Estado de implementación de recomendaciones en el periodo: noviembre - diciembre 2022					
Emitido por	Tipo, número y nombre del Informe.	Año	Ni (*)	P (*)	Ep (*)	I (*)	In (*)	Total
OCI	Informe de Control Especifico n.º 02-2022-2-4047-SCE "Gestión y Supervisión de las actividades comerciales de corte y retiro de la conexión del servicio público de electricidad – facturación de consumos de energía en la provincia de Piura", de 29 de setiembre de 2022.	2022	0	0	1	1	0	2
	Informe de Control Especifico n.º 01-2022-2-4047-SCE "Indicadores de Gestión Comercial Relacionados al Corte y Reconexión del servicio Público de Electricidad al Segundo Semestre de 2018" de 12 de julio de 2022.		0	0	1	1	0	2
SOA	Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-	2021	0	0	1	1	0	2

ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C.							
Carta de Control Interno n.° 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020.	2020	0	0	1	2	0	3
TOTAL		0	0	4	5	0	9

(*) Nota: Ni: No implementada / P: Pendiente/ Ep: En proceso / I: Implementada / In: Inaplicable.

Fuente: Documentación OCI/ENOSA

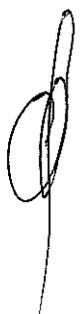
Elaborado por: Personal Auditor.

VI. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Durante el desarrollo del presente servicio, no se presentaron limitaciones en la ejecución.

VII. CONCLUSIONES

1. Se estableció como **En proceso**, uno (1) recomendación correspondiente a la recomendación N°01 del Informe de Control Específico n.° 02-2022-2-4047-SCE "Gestión y Supervisión de las actividades comerciales de corte y retiro de la conexión del servicio público de electricidad – facturación de consumos de energía en la Provincia de Piura" de 29 de setiembre de 2022.
2. Se estableció como **Implementada**, uno (1) recomendación correspondiente a la recomendación N°02 del Informe de Control Específico n.° 02-2022-2-4047-SCE "Gestión y Supervisión de las actividades comerciales de corte y retiro de la conexión del servicio público de electricidad – facturación de consumos de energía en la Provincia de Piura" de 29 de setiembre de 2022.
3. Se estableció como **En proceso**, uno (1) recomendación correspondiente a la recomendación N°01 del Informe de Control Específico n.° 01-2022-2-4047-SCE "Indicadores de Gestión Comercial Relacionados al Corte y Reconexión del servicio Público de Electricidad al Segundo Semestre de 2018" de 12 de julio de 2022.
4. Se estableció como **Implementada**, uno (1) recomendación correspondiente a la recomendación N°02 del Informe de Control Específico n.° 01-2022-2-4047-SCE "Indicadores de Gestión Comercial Relacionados al Corte y Reconexión del servicio Público de Electricidad al Segundo Semestre de 2018" de 12 de julio de 2022.
5. Se estableció como **En proceso**, uno (1) recomendación 1.12, correspondiente a la Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C.
6. Se estableció como **Implementada**, uno (1) recomendación 1.11, correspondiente a la Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C.



7. Se establecieron como En proceso, dos (1) recomendaciones 1.7, correspondientes a la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020.
8. Se estableció como implementadas, dos (2) recomendaciones 2.1.1 y 2.2.1, correspondiente a la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020.

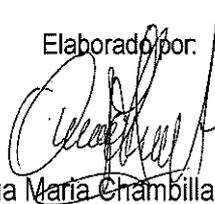
VIII. RECOMENDACIONES

Al señor presidente del Directorio del Grupo Distriluz:

1. Disponer que los responsables designados mediante los planes de acción cumplan con adoptar las acciones necesarias, a fin de que se implemente dentro del plazo establecido las recomendaciones que se mantienen en proceso.
2. Que, se adopten las acciones correspondientes frente a los funcionarios que NO vienen implementando oportunamente las recomendaciones de los informes emitidos por el OCI, CGR y la SOA, enunciados en el presente informe.

Piura, 31 de enero de 2023.

Elaborado por:



Olga María Chambilla Avila
Auditor

Órgano de Control Institucional Enosa

Revisado por: